

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 267-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Gustemal:

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implantar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 262-2010 de fecha 06 de julio de 2010, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Número 61-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe II del Departamento Administrativo, en oficio No. DA-683-12-2017, de fecha 1 de diciembre del año en curso, solicita se autorice el Fondo Rotativo Institucional para que provea al Fondo Rotativo Interno, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00);

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), el cual será administrado por el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe II del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 078-0000419-2 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados









2 de 4 ACUERDO No. 267-2017

Tribunal Supremo Electoral

en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Lic. Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe II del Departamento Administrativo.

Lic. Julio Cesar Gómez Muñoz, Técnico V del Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

SUPLENTE: Licda. Martha Josefina Tuna Castillo, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

ARTÍCULO 2°. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno, para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), el cual será administrado por el señor Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 078-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo.

Licda. Ana Verónica Espinoza Vega, Coordinador II de la Dirección de Planificación.

SUPLENTES: Licda. Lourdes Maribel Hurtarte Echeverría de Castro, Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Maritza Lorena Herrera Herrera Oficinista III del Departamento de Comunicación.

Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno autorizado en el numeral anterior, se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2018, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA	MONTO Q.
1-	FONDO ROTATIVO INTERNO	241,700.00
	DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
2-	SACATEPÉQUEZ	2,500.00
3-	CHIMALTENANGO	2,800.00
4-	EL PROGRESO	2,000.00
5-	ESCUINTLA	3,000.00
6-	SANTA ROSA	2,500.00
7-	SOLOLÁ	3,000.00
8-	TOTONICAPÁN	1,500.00
9-	QUETZALTENANGO	3,500.00
10-	SUCHITEPÉQUEZ	3,000.00
11-	RETALHULEU	2,500.00
12-	SAN MARCOS	4,000.00

7







Tribunal Supremo Electoral

	TOTAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q. 300,000.00
	JUHAFA	2,300.00
22-	JUTIAPA	2,500.00
21-	JALAPA	2,500.00
20-	CHIQUIMULA	3,000.00
19-	ZACAPA	3,000.00
18-	IZABAL	2,000.00
17-	PETÉN	2,000.00
16-	ALTA VERAPAZ	3,000.00
15-	BAJA VERAPAZ	2,000.00
14-	EL QUICHÉ	4,000.00
13-	HUEHUETENANGO	4,000.00

ARTÍCULO 4°. Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, al Director de dicha dependencia; y en el caso de las Delegaciones Departamentales, a los respectivos Delegados II.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de diciembre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Presidenta

Kene Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I

Lic Mario Ismael Aguilar Elizardi

Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez

Magistrado Vocal III

Dr. José Aquiles Linares Morales

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán P

Encargada del Despacho de

Secretaría General